



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2017-0393

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente,
se Decreta:

El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se
llegaran a desembargar dentro del proceso señalado en el escrito
que antecede. Oficiese conforme al artículo 593 numeral 5° del
C.G.P.

Limítese la medida a la suma de \$98.000.000.00.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **035** hoy **17 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario